

RESOLUCIÓN MOTIVADA 31/UAIP-2022

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Alameda Manuel Enrique Araujo, edificio Carbonell N° 1, colonia Roma, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 027-RNPN-2022, presentada por el ciudadano solicitando la siguiente información: “1. Copia del Expediente Administrativo, en el sentido que lo establece el artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respecto a los trámites y procedimientos realizados para la emisión de mi Documento de Único de Identidad (DUI) No. _____, que es el documento con el que ejerzo mi derecho a la identidad; 2. Copia del Manual de Procedimientos que establece el proceso para la emisión del Documento de Único de Identidad; 3. Copia del acto administrativo en el que se aprueba el manual de procedimientos para la emisión del Documento de Único de Identidad; 4. Copia de la norma que establece el costo de los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad; 5. Copia del Manual del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD para EL PROCESO DE EXTENSIÓN DEL DUI; 6. Copia de la normativa jurídica que regula las operaciones de la emisión del Documento Único de Identidad; 7. Copia del resultado de la evaluación realizada en los términos que establece la Ley de Medio Ambiente en el artículo 17, en relación con los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad; 8. Detalle de las acciones realizadas para lograr la ECOEFICIENCIA, en el sentido que lo establece el artículo 5 de la Ley de Medio Ambiente, y en relación los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad (sic)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

I - Se requirió dicha información a la Licenciada Ángela María Deleón de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana, obteniendo respuesta, por medio de memorando DIC-724-F/2022, en el que se establece: “...sobre solicitud de información consignada bajo número 027-RNPN/2022, y en sentido de dar respuesta, se remite la siguiente información solicitada y enviada, por las diferentes Unidades a través de los memorandos antes mencionados en referencia.

La solicitud contiene los siguientes requerimientos de información:

1. **Requerimiento:** Copia del Expediente Administrativo, en el sentido que lo establece el artículo 8 de la ley de Procedimientos Administrativos, respecto de los trámites y procedimientos establecidos realizados para la emisión de Documento Único de Identidad (DUI) N° _____
 - Se remite expediente administrativo certificado, del ciudadano con número de Documento Único de Identidad _____ con los siguientes trámites realizados según detalle de expediente:

Tramite de Primera Vez (PV) realizado en fecha 10 de Agosto de 2002.

Tramite de Renovación (RN) realizado en fecha 31 de Agosto de 2010.

Tramite de Renovación (RN) realizado en fecha 04 de Septiembre de 2018.

Tramite de Reposición (RP) realizado en fecha 16 de Julio de 2022.

2. Requerimiento: Copia del manual de procedimientos que establece el proceso para la emisión del Documento Único de Identidad.
 - Se remite copia Certificada del Manual de "Procedimiento Controlar Proceso y Legalidad del Registro, Emisión y Entrega del DUI Nacional"

3. Requerimiento: Copia del acto administrativo en el que se aprueba el manual de procedimientos para la emisión del Documento Único de Identidad.
 - Se remite copia certificada de Acuerdo de Junta Directiva en acta número ochocientos cuarenta, celebrada en fecha once de junio del año dos mil quince, en punto número **VIII)** en el cual se aprueba el manual "Procedimientos Controlar Proceso y Legalidad del Registro, Emisión y Entrega del DUI Nacional".

4. Requerimiento: Copia de la Norma que establece el costo de los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad.
 - Se remite copia de la Ley Vigente, la cual es: *Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad*, y en la que se encuentra establecido el costo del Documento Único de Identidad, regulado en el **Artículo 8.**

5. Requerimiento: Copia del manual del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD para EL PROCESO DE EXTENSIÓN DEL DUI.
 - Con respecto a este requerimiento se realizó la petición a la unidad competente respondiendo lo siguiente: "... se informa que dentro del sistema de Gestión de Calidad, no existe un documento denominado sistema de control de calidad para el proceso de extensión del DUI ...". Sin embargo, si existe el "Instructivo Para la Identificación de Indicios del mal Uso del DUI" elaborado por la concesionaria Mühlbauer ID GmbH, y que el RNPN, a través de Acuerdo de Junta Directiva aprobó y es el que se aplica como control de calidad.

6. Requerimiento: copia de la Normativa Jurídica que regula las operaciones de la emisión del Documento Único de Identidad.
 - Se remite copia de la Ley Vigente, la cual es: *Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad*, que es la misma Ley que establece el costo, conforme a lo solicitado en el requerimiento número cuatro.

7. **Requerimiento:** Copia del resultado de la evaluación realizada en los términos que establece la Ley de Medio Ambiente en el Artículo 17, en relación con los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad.
- Se remite memorando en original con referencia UAI-075/2022 de la Unidad Ambiental Institucional, en el cual establece: *“... sobre la Evaluación Ambiental Estratégica aplicada al proceso de emisión del DUI y luego de realizar una búsqueda en los archivos de esta Unidad, manifiesto que no se han encontrado registros de la realización de estos estudios, por lo que son inexistentes. Sin embargo, esta unidad expresa que trabajará en conjunto con la empresa concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH a través de la Dirección de identificación Ciudadana y con la Unidad de Gestión Documental, para la realización de las evaluaciones ambientales estratégica, por lo que se solicitará a la entidad competente del Gobierno emita las directrices correspondientes para el cumplimiento de dichas evaluaciones...”*. El cual establece la inexistencia de dicha información.
8. **Requerimiento:** Detalle de las acciones realizadas para lograr la ECOEFICIENCIA, en sentido que lo establece en el Artículo 5 de la Ley de Medio Ambiente, y en relación los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad.
- Conforme a las respuestas de la Unidad Ambiental Institucional y Unidad de Gestión Documental y Archivos, se realizan las siguientes acciones para lograr la ecoeficiencia:
 - a. *“... el Registro Nacional de las Personas Naturales a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos realiza conforme a procedimientos basados en la Ley de Acceso a la Información Pública la valoración, selección y eliminación documental lo cual incluye el plástico de los Documentos Únicos de Identidad resguardados por la Institución producto de los diferentes tramites realizados en los Centros de Servicios a nivel nacional y en el exterior. Los residuos generados son tratados en empresas de reciclajes manteniendo así la disminución de costos económicos y el impacto ambiental ...”*
 - b. *“... sobre procedimiento destrucción de DUI, me permito hacer de su conocimiento que las normativas aprobadas al respecto hacen alusión de manera general a todos los documentos que son generados en el RNPN en sus diferentes soportes incluyendo el DUI, las cuales se han realizado con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, por tal razón se adjunta la información correspondiente:*
 - *Detalle del proceso de Valoración, Selección y Eliminación Documental del RNPN*
 - *Procedimiento para Eliminación Documental*

- *Criterios para la Valoración, Selección y Eliminación Documental*
- *Procedimiento para realizar la Valoración y Selección Documental*

Asimismo, se adjunta los permisos que respaldan el servicio de destrucción de DUI por la SOCIEDAD GEOCYCLE EL SALVADOR S.A. DE C.V. La cual es la empresa contratada para el reciclaje de los residuos de plástico obtenidos en el proceso de destrucción de los Documentos Únicos de Identidad, para lograr la ecoeficiencia en el proceso de emisión de dichos documentos, y así proteger el medio ambiente...”.

Por tanto remite la documentación antes mencionada que complementa la respuesta a este requerimiento... (Sic)”.

II- En cuanto al requerimiento número siete, como se ha establecido en el memorando anteriormente descrito, y con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

III- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, y la información confidencial fue solicitada por su titular.

Por lo anterior y con base al artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

A. ENTREGAR, conforme a lo establecido en el romano I de la presente resolución y con base al literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información existente que consiste en:

- **Requerimiento uno:** Copia del Expediente Administrativo certificado, del ciudadano _____, con número de Documento Único de Identidad _____, con los siguientes trámites realizados: **Tramite de Primera Vez (PV) realizado en fecha 10 de Agosto de 2002; Tramite de Renovación (RN) realizado en fecha 31 de Agosto de 2010; Tramite de Renovación (RN) realizado en fecha 04 de Septiembre de 2018; Tramite de Reposición (RP) realizado en fecha 16 de Julio de 2022.**
- **Requerimiento dos:** Copia Certificada del Manual de "Procedimiento Controlar Proceso y Legalidad del Registro, Emisión y Entrega del DUI Nacional".
- **Requerimiento tres:** Copia certificada de Acuerdo de Junta Directiva en acta número ochocientos cuarenta, celebrada en fecha once de junio del año dos mil quince, en punto número VIII), en el cual se aprueba el manual "Procedimientos Controlar Proceso y Legalidad del Registro, Emisión y Entrega del DUI Nacional".
- **Requerimiento cuatro:** Copia de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, y en la que se encuentra establecido el costo del Documento Único de Identidad, regulado en el Artículo 8.

- **Requerimiento cinco:** Copia del "Instructivo Para la Identificación de Indicios del mal Uso del DUI" elaborado por la concesionaria Mühlbauer ID GmbH, que el RNPN aplica como control de calidad.
- **Requerimiento seis:** Copia de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, que es la misma Ley que establece el costo, conforme a lo solicitado en el requerimiento número cuatro.
- **Requerimiento ocho:** Detalle de las acciones realizadas para lograr la ECOEFICIENCIA, se estableció en el romano I de esta resolución. Además se entrega la siguiente documentación que complementa la respuesta:
 - Detalle del proceso de Valoración, Selección y Eliminación Documental del RNPN;
 - Procedimiento para Eliminación Documental;
 - Criterios para la Valoración, Selección y Eliminación Documental;
 - Procedimiento para realizar la Valoración y Selección Documental;
 - Copia de los permisos ambientales y sanitario de la SOCIEDAD GEOCYCLE EL SALVADOR S.A. DE C.V., que es la empresa contratada para el reciclaje de los residuos de plástico obtenidos en el proceso de destrucción de los Documentos Únicos de Identidad. Dichos documentos se entrega en versión pública.

B. CONFIRMAR LA INEXISTENCIA, con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada en el siguiente requerimiento:

- **Requerimiento siete:** Copia del resultado de la evaluación realizada en los términos que establece la Ley de Medio Ambiente en el artículo 17, en relación con los servicios de registro y emisión del Documento Único de Identidad. Se entrega copia del memorando con referencia UAI-075/2022 de la Unidad Ambiental Institucional, en el cual establece la inexistencia de dicha información.

Notifíquese,



Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

